JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Agosto ocho de dos mil veintidós

Se observa en el presente proceso, que el Juzgado mediante correo electrónico, envió notificación a las codemandadas LIDERCOOP EN LIQUIDACIÓN y UNIÓN SOLIDARIA EN LIQUIDACIÓN, el día 21 de Febrero de 2022, como obra en el expediente digital, sin que hubiesen comparecido al proceso. Posteriormente, el Juzgado envió por correo certificado a la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal, la notificación a las codemandadas, el cual fue devuelto porque la entidad se trasladó.

Así las cosas, como no se encuentra integrada la Litis, se requiere a la parte demandante para que informe si conoce otra dirección en la cual se pueda notificar a las COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LIDERCOOP EN LIQUIDACIÓN y UNIÓN SOLIDARIA EN LIQUIDACIÓN, o para que realice la manifestación descrita en el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 122** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de agosto de 2022

_____
Secretaria